



Ministerio
de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO

17031255

Montevideo, 14 DIC 2020

VISTO: los antecedentes por los cuales la empresa PROVIMAR LTDA. solicitó una prórroga de 180 días para presentar el estudio de factibilidad con los requerimientos establecidos por la Administración, para la “Remodelación y Obra Nueva en Área de Control Integrado de Frontera en Puente Paysandú – Colón”;

RESULTANDO: I) que de los antecedentes surge que por Resolución del Poder Ejecutivo 581/018 de 12 de noviembre de 2018, se aceptó la iniciativa privada presentada por la empresa PROVIMAR LTDA. para la “Remodelación y Obra Nueva en Área de Control Integrado de Frontera en Puente Paysandú – Colón”, debiendo presentar el estudio de factibilidad en el plazo de 60 días corridos, a contar del día siguiente a la notificación del citado acto administrativo;

II) que el estudio de factibilidad referido fue presentado dentro del plazo dispuesto por la Administración, la que solicitó a su vez información ampliada a su respecto;

III) que en atención a la emergencia sanitaria nacional dispuesta por Decreto 93/020 de 13 de marzo de 2020, la referida empresa solicitó una prórroga del plazo para ampliar el estudio de factibilidad con los requerimientos establecidos por la Administración;

CONSIDERANDO: I) que la empresa al solicitar la prórroga ratifica su interés de presentar el estudio de referencia, y manifiesta la dificultad actual con la que cuenta para estimar las variables que hacen el estudio del proyecto, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, la cual provocó situaciones económicas que generaron variaciones sustanciales en el número de personas

que pasan por el punto de frontera donde se desarrolla el proyecto, el consumo por pasajero, el ajuste de monedas de los países limítrofes, hasta el cierre parcial de fronteras;

II) que dicha solicitud resulta fundada, dado que el estudio de factibilidad económico-financiero podría sufrir variaciones y es propicio que se trabaje con variables de corto y mediano plazo válidas;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico - Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

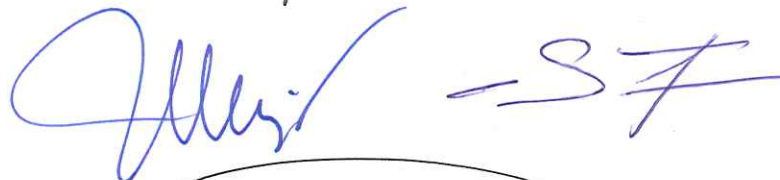
1º. Prorrógase por 180 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, el plazo otorgado a la empresa PROVIMAR LTDA. para presentar la ampliación del estudio de factibilidad con los requerimientos establecidos por la Administración, para la "Remodelación y Obra Nueva en Área de Control Integrado de Frontera en Puente Paysandú – Colón".

2º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a sus efectos y para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese.

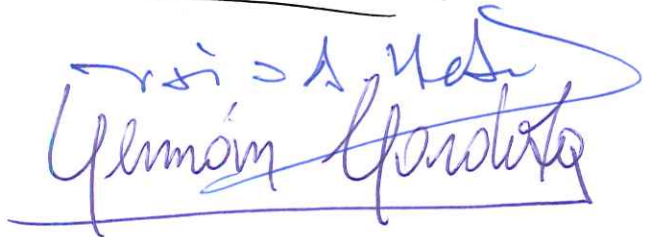

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS








Germán Gardula

DJN
CG/CR